

AL DESPACHO: de la señora Juez, informando que la parte demandante dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciese mediante auto de fecha 28 de octubre del presente año. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 9 de noviembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dos de Diciembre de Dos Mil Veintidós

Visto el informe secretarial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se realice la prueba de ADN a las partes del proceso en el laboratorio de Genética de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander, ubicado en la carrera 32 numero 29-31 Piso 2 de la ciudad de Bucaramanga.

En consecuencia, se ordena oficiar al Laboratorio de Genética de la Facultad de Salud de la Universidad Industrial de Santander para que informe disponibilidad de turno, esto es, día y hora, además de los costos y la forma de pago para la práctica de muestra de ADN a las siguientes personas:

- EMMA VICTORIA LOZANO MENDOZA
- XIOMARA ANDREA MENDOZA LADINO
- EDWIN LOZANO ABRIL

Cabe recordar que, una vez el Despacho cuente con dicha información, será puesta en conocimiento a las partes, especialmente al señor EDWIN LOZANO ABRIL, quien asumirá los costos de dicha prueba.

Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46bd67c2c021d39987e4ef0bf0cddddd59795d63b6c40749d216da91714e15a8c**

Documento generado en 02/12/2022 12:38:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>